ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.993.666,00) M/cte
DURACION	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....6
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 6
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....7
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....7
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 8
7. GARANTÍAS.....14
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 16
9. FORMA DE PAGO 16
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....16
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 21
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 21

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria,

promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes1

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

El municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial, en fundamento al Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección, se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que si valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la ley 2059 de 2020.

[1] Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

En la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección de la oferta, por lo tanto, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

Que la ley 84 de 1989, en el artículo 1, dispuso que los animales deben tener en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre. Según Censo del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente en el municipio hay un promedio total de 1146 animales domésticos (gatos y perros), según censo de la secretaria de salud del departamento, esto evidencia la sobre-población canina y felina la cual es un problema que está relacionado directamente con la tenencia no responsable de las mascotas reflejada en acciones como el abandono, soltar las hembras en celo a la calle, sacarlos a pasear sin correa, crianza en la calle, sacarlos a defecar en las calles, no recoger las heces de los animales, entre otros, esto no solo causa impactos negativos sobre lo social sino que también en el ámbito salud pública y bienestar animal.

La salud humana y animal se ve afectada por las heces fecales de los perros en las calles ya que puede desencadenar en graves problemas de tales como enfermedades virales que afectan el tracto digestivo, como la parvovirosis, y otras parasitarias, como la ascaridiasis y anquilostomiasis; incluyendo infecciones respiratorias, dermatológicas y oftalmológicas, en el caso de los humanos.

En cuanto al bienestar animal se ve alterado por el abandono el cual hace que estos pasen por difíciles condiciones, como la falta de alimento o abrigo, y expuestos al atropello y maltrato. El crecimiento descontrolado de la natalidad de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la Salud Pública en los Municipios es por eso que es necesario generar proyectos que impacte a mediano o largo plazo la reproducción masiva de este tipo de mascotas domésticas.

En algunos hogares, los animales de compañía se consideran una molestia debido a su libre deambulación en las calles, el ladrido o maullido persistente, particularmente en las noches, y a su comportamiento asocial. A esto se le suma la preocupación de que las mascotas pueden en un momento determinado amenazar, herir o matar niños o adultos. Los comportamientos como perseguir o morder personas, ladrar y romper bolsas de basura son problemas que afectan la salud pública en el Municipio.

Los animales pueden transmitir infecciones conocidas como zoonosis estas corresponden a enfermedades infecciosas transmitidas desde animales vertebrados al ser humano. Estas pueden ser producidas por múltiples agentes, entre ellos bacterias, virus, parásitos, hongos, etc. Los mecanismos de transmisión incluyen contacto directo, ingestión, inhalación o mordeduras.

El municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con la resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, establece las directrices y lineamientos para que las entidades territoriales, adopten y adopten en cada cuatrienio, los contenidos establecidos en el Plan Territorial de Salud, así como definir la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud, respectivamente, y teniendo en cuenta la resolución 1518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social establece directrices para la ejecución y seguimiento del Plan de Salud Publica de Intervenciones y apoyar la jornada de vacunación antirrábica felina y canina.

Actualmente, el país reconoce la condición de los animales como seres sintientes, en virtud de lo establecido en la Ley 1774 de 2016. A pesar de ello, persisten situaciones de maltrato, abandono, tráfico y crueldad al que los animales están expuestos, sin que se haya logrado una atención efectiva y, en especial, generado una nueva cultura de cuidado y respeto en la relación con ellos, como lo demuestran los informes anuales de tráfico de especies silvestres, así como los resultados de las acciones del GELMA y otros grupos de la Fuerza Pública creados de manera posterior a la expedición de dicha norma. Lo anterior, se presenta por diversas razones, destacando la insuficiente claridad sobre responsabilidades en la gestión de entidades públicas, los vacíos para la sanción oportuna y efectiva, las debilidades

en el desarrollo de campañas y otras acciones pedagógicas que incidan en un nuevo marco de relacionamiento ciudadano frente a los animales, entre otros aspectos.

La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co). A pesar de la existencia y vigencia de un marco normativo internacional y los esfuerzos del Estado colombiano en la materia, en el país las manifestaciones de violencia contra la población animal siguen siendo evidentes. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Las organizaciones sociales han realizado diversos llamados a los poderes del Estado, a las diferentes instituciones nacionales y a la sociedad en general para generar conciencia y evitar el maltrato animal (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

De igual manera, frente a la problemática social que atraviesa el Municipio con respecto a la cantidad de caninos y felinos que se encuentran en estado de abandono tanto en el sector urbano como rural del Municipio, existe evidencia científica de la vinculación que existe entre las enfermedades zoonóticas transmitidas por animales silvestres y su impacto en la salud pública, reportes como ocurrido en el año 2003 cuando se confirmó la presencia de fiebre amarilla por histopatología en el hígado de monos aulladores (Alouatta seniculus) procedentes del Parque Ecológico Los Besotes (municipio de Valledupar, Cesar), permiten reconocer la relación entre enfermedades emergentes y mortalidad en la vida silvestre (Monsalve, Mattar, & Gonzalez, 2009). La transmisión de enfermedades zoonóticas sea por contacto directo o por vectores, se facilita aún más con la creciente cercanía de las personas a los ecosistemas naturales y su dinámica de movilidad hacia las áreas urbanas. Es así como la actividad forestal y el crecimiento demográfico potencian las probabilidades de aparición e impacto de estas enfermedades. En Colombia existen pocos datos, pero con certeza se han diagnosticado y descrito de manera variable casos de hantavirus, rabia, fiebre amarilla, dengue, malaria, leptospirosis, leishmaniasis, bartonelosis, mycobasteriosis, entre otras, los cuales aportan información epidemiológica que da cuenta de la importancia y necesidad de atender este aspecto tanto para la población humana como para las poblaciones de animales silvestres (Monsalve, Mattar, & Gonzalez, 2009).

Como consecuencia del abandono y de la reproducción descontrolada, un gran número de animales de compañía se encuentra en situación de calle. Como ejemplo, en Bogotá, en el año 2014, de cada 100 perros, 38 deambulaban por las calles; y de cada 100 gatos, 53 lo hacían. (Secretaría Distrital de Ambiente, 2014). De acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación (Figura 4), para el año 2016 tan solo en Bogotá, Cali, Cartagena y Medellín, existían aproximadamente 2 millones de animales (entre perros y gatos) deambulando por las calles de esas ciudades.

De conformidad con la Dirección de Justicia de seguridad y gobierno, del Departamento Nacional de Planeacion, con información de UDCA para los datos de Bogotá; el colombiano, 2015 para los datos de Medellín y ; Zoonosis, 2014 para los datos de Cali, se realizó una estimación de perros y gatos en situación de calle en algunas ciudades principales del país así: Bogotá: 1.269.666 entre perros y gatos; Cartagena: 270.000 entre perros y gatos; Medellín 246.712 entre perros y gatos y Cali: 12.200 entre perros y gatos.

Frente a este asunto, en la primera reunión latinoamericana de expertos en tenencia responsable de mascotas y control de poblaciones realizada en Río de Janeiro en 2003 se concluyó que en Latinoamérica una de cada diez personas tiene un perro y que el 90% de los perros en situación de calle tenían originalmente un dueño o proveedor de alimento. Esto pone de presente que la gran mayoría de animales en situación de calle se encuentran allí por el abandono de sus dueños.

El abandono de los animales domésticos genera perjuicios físicos y emocionales para los animales y la salubridad pública, toda vez que el ser humano los ha acostumbrado y transformado para estar bajo su cuidado y en ausencia de éste, les es difícil combatir el hambre y las enfermedades a las que se enfrentan. Adicionalmente, la ausencia total de cuidado genera su reproducción descontrolada, la proliferación de enfermedades infecto–contagiosas y la adopción de medidas como las matanzas colectivas de animales por envenenamiento u otros medios (DNP 2017).

De acuerdo con la WSPA hoy WAP, la difícil condición de los animales de la calle es uno de los asuntos de bienestar animal más visibles en el mundo hoy. La falta de conocimiento y recursos, hacen que las comunidades de los países en vías de desarrollo recurran a la matanza al azar, envenenando, electrocutando o disparando a los perros(Organización Vecinal de Fraccionamiento Palma Real, s.f.). Estos métodos, además de causar dolor y sufrimiento, resultan ser ineficaces ya que no tratan la causa del problema (Castellanos Castellanos & Bermúdez Martinez, 2021)

Los resultados de algunos estudios señalan como la causa más frecuente para rechazar un animal de compañía, el hecho de considerarles "problemáticos", además existen dificultades en su comportamiento; lo anterior, puede suponer una sociedad ignorante de las necesidades asociadas con mantener un perro espacialmente en hogares urbanos, y la falta de conocimientos básicos sobre el comportamiento canino que limitan las posibilidades de éxito en la tenencia del animal (Salamanca, Polo, & Vargas, 2011). De otro lado, la tenencia de gatos al parecer es el resultado de una decisión pasiva, según lo reportado por (Dowenes, Canty, & More, 2009). Las personas tienden más a cuidar y alimentar gatos callejeros, lo que conduce eventualmente a su adopción en el hogar. Al parecer, los propietarios de gatos tienen poca oportunidad de escoger el gato que quieren, más bien, el gato es el que determina el tipo de hogar y propietarios con los que quiere vivir. A los gatos se les tiende a dejar deambular libremente dentro y fuera de la casa. El contacto con otros gatos es común, llevando al riesgo de preñez, peleas y diseminación de enfermedades. En este caso, la esterilización es altamente recomendada (Organización Mundial de Sanidad, 2017).

Ante esta situación, el municipio de Sáchica – Boyacá, no es ajeno a la circunstancia que se ha descrito, razón por la cual se hace necesario establecer acciones que permitan la descripción de competencias claras con respecto a esta problemática, generando aspectos de protección, rescate y cuidado y establecer medidas que permitan la consecución de un hogar que permita su bienestar.

Que el proceso denominado "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA" identificado bajo el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026060034 y hace parte de los proyectos: • APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ el cual se encuentra en estado en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dentro del Banco de Programas y Proyectos con el código BPIM Nº 2024156380012. LÍNEA ESTRATÉGICA COMPROMETIDOS CON SACHICA PARA UN DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES OBJETIVO GENERAL Mejorar el nivel de productividad y competitividad de los productores agropecuarios META PRODUCTO Pequeños productores rurales asistidos anualmente. CÓDIGO 170201000 DESCRIPCIÓN PRODUCTO Pequeños productores rurales asistidos técnicamente Nombre del Producto según el Catálogo de Productos Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores Actividad: * Campañas de esterilización y control de natalidad animal

Este eje si bien es explicito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de 2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los postulados constitucionales y legales de garantizar el servicio público a cargo de la entidad territorial, se hace necesario celebrar el presente proceso contractual de mínima cuantía, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en relación con la cuantía y el objeto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Prestación de servicios veterinarios especializados para la esterilización de felinos y caninos

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
85111509	Servicios de prevención y control de enfermedades zoonóticas

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de minima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.993.666,00) M/cte**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V UNIDAD	V TOTAL
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomía u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	154	$ 129.829,00	$ 19.993.666,00

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%
Industria y Comercio (RetelCA)	1,00%
Estampilla Procultura	2,00%
Estampilla Pro tercera edad	4,00%
Estampilla Pro deporte	2,00%
Papelería Pública	1,00%

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026060034	23/06/2026	$ 19.993.666,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿A quién se le asigna?	/Control a ser implementa	Impacto después del tratamiento	ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

| | | |

| | | |

10	11	12	13	14
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato
Competencia desleal y lavado de activos	Demoras en el inicio de ejecución	No se puede dar inicio de actividades	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	Demoras en el inicio de ejecución
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Verificación precios de mercado	Selección de contratista idóneos	Establecer tiempos de presentación	Revisar la publicación y el registro	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No	No	No
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Gobierno	Tesoreria	Secretaria de Gobierno
03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026
12/02/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Comparar con precios del mercado	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Control de entrega de garantías	Verificando la publicación y el registro	Seguimiento a los reclamos presentados
Cuando se presente la propuesta	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	una vez firmado el contrato	En la etapa de traslado

| | | |

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoria / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias 5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el

cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

Duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será UN (01) MES contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será UN (01) MES contados a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO de acuerdo a las actividades ejecutadas, una vez se certifique el recibido a satisfacción de todos los elementos contratados por el supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL SECTOR: El tamaño del mercado de servicios veterinarios se estima en 122,72 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 155,88 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el período previsto (2024-2029).

Debido al brote de COVID-19, se observó un impacto a corto plazo en el mercado debido a la disminución de las visitas a hospitales y clínicas veterinarias. Sin embargo, debido a la creciente adopción de mascotas durante la pandemia y las estrictas restricciones a los viajes y las estrictas políticas de bloqueo a nivel mundial, aumentó la atención a los servicios veterinarios. El gobierno y las organizaciones no gubernamentales protectoras de animales han dado pasos adelante para iniciar nuevas iniciativas. Además, a medida que avanzaba la pandemia, muchos proveedores de servicios y organizaciones se centraron en la vacunación veterinaria para proteger a los animales de la infección por COVID-19. Por ejemplo, en julio de 2021, Zoetis donó vacunas contra el COVID-19 para ayudar a mantener la salud de los animales del zoológico. Además, en junio de 2022, el gobierno de la India lanzó Ancovax, una vacuna contra el COVID-19 para animales como perros, leones, leopardos, ratones y conejos. Por lo tanto, según los factores mencionados anteriormente, se anticipó que la pandemia de COVID-19 tendría un impacto significativo en el mercado estudiado.

El aumento de la adopción de animales, el aumento de la prevalencia de enfermedades animales, una mayor concienciación sobre la salud animal y el aumento de la investigación y el desarrollo (I+D) y las iniciativas

gubernamentales a nivel mundial son los principales factores atribuidos al crecimiento del mercado de servicios veterinarios.

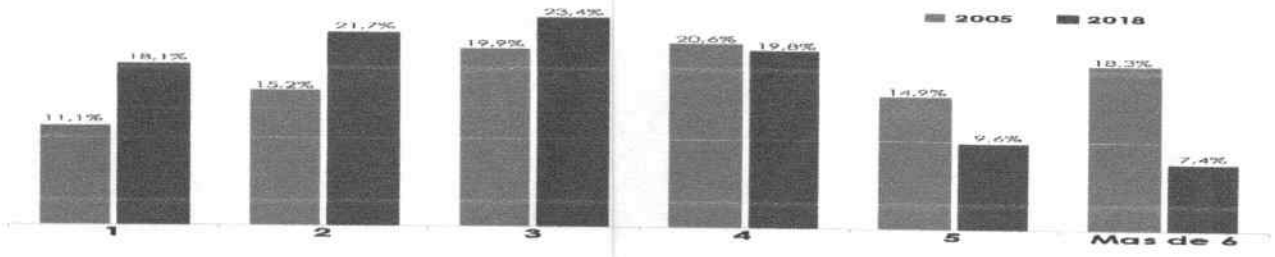
En los últimos años se ha observado un aumento significativo en la adopción de animales de compañía, incluidos perros, gatos e incluso caballos, como compañeros de los seres humanos. Además, también se aceptan animales de granja, incluidos ganado vacuno y porcino, para diversos fines comerciales. Debido a sus prometedoras condiciones económicas, las economías desarrolladas representan una proporción desproporcionadamente grande de la propiedad de animales de compañía. Por ejemplo, la Asociación de Fabricantes de Alimentos para Mascotas (Reino Unido) informó que en el año 2021, se estimaba que alrededor de 17 millones de hogares en el Reino Unido propias mascotas. El aumento del número de propietarios de mascotas está generando conciencia sobre la seguridad de las mismas, lo que en última instancia crea una demanda de servicios veterinarios avanzados. Se espera que esto contribuya al crecimiento general del mercado durante el período de análisis.

Además, los dueños de mascotas han estado invirtiendo significativamente en sus mascotas, lo que ha resultado en un aumento del gasto en su salud, lo que actúa como un motor clave para el crecimiento del mercado. Un artículo del Gobierno de Canadá sobre enfermedades notificables en animales terrestres actualizado en febrero de 2021 enumeró algunas enfermedades que afectan a los animales, incluidos los animales de compañía de la región. La larga lista de enfermedades incluye anemia infecciosa eugenésica, piroplasmosis equina, enfermedad de Newcastle, enfermedad de Pullorum y estomatitis vesicular, entre otras. El aumento de la aparición de enfermedades entre los animales de compañía en Canadá exige la disponibilidad de servicios para un mejor diagnóstico y tratamiento y requiere la disponibilidad de medicamentos asociados. Además, se espera que esto proporcione un crecimiento lucrativo para el mercado de servicios de atención sanitaria veterinaria durante el período de estudio.

Además, la evolución está aumentando en el mercado de servicios veterinarios. Por ejemplo, en febrero de 2021, DialCare desarrolló un nuevo e innovador programa veterinario virtual que brinda a los miembros acceso rápido a médicos veterinarios autorizados para recibir asesoramiento y asesoramiento sobre sus perros a través de video o chat telefónico. Además, los profesionales veterinarios calificados de DialCare Virtual Vet pueden brindar información sobre el cuidado general de la salud de las mascotas. En enero de 2021, Davies Veterinary Specialists en Hitchin y Southfields Veterinary Specialists en Essex, Reino Unido, lanzaron un servicio avanzado de odontología veterinaria y un servicio de cirugía maxilofacial para mascotas. Estos acontecimientos también están impulsando el crecimiento del mercado durante el período proyectado.

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/veterinary-services-market

El aumento en el número de mascotas presentes en los hogares colombianos, se ha dado como consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años. Datos del Censo poblacional realizado en el año 2005 revelaron que el promedio de personas por hogar era de 3,9 individuos, para el 2018 año de realización del último censo en el país, el promedio de personas por hogar fue de 3,1 (cifra preliminar). Por otra parte, en Bogotá según datos de la Encuesta Multipropósito 2017 del DANE, los hogares se redujeron entre 2014 y 2017 de 3,16 a 2,98 personas; por lo cual, hay más hogares dispuestos a acoger animales como compañía adicional o como sustitutos de los hijos.



Fuente DANE. Censo poblacional 2005-2018

Se estima que existe alrededor de cinco millones de mascotas en el país, aunque otras estimaciones sitúan el número de mascotas alrededor de los tres millones y medio de animales. Un dato que puede ayudar a determinar una cifra más precisa, lo proporciona el reporte del Ministerio de Salud de vacunación antirrábica de perros y gatos en Colombia para el año 2017, el cual registró la vacunación de 6.844.687 perros y gatos.

REPORTE DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS COLOMBIA AÑO 2017

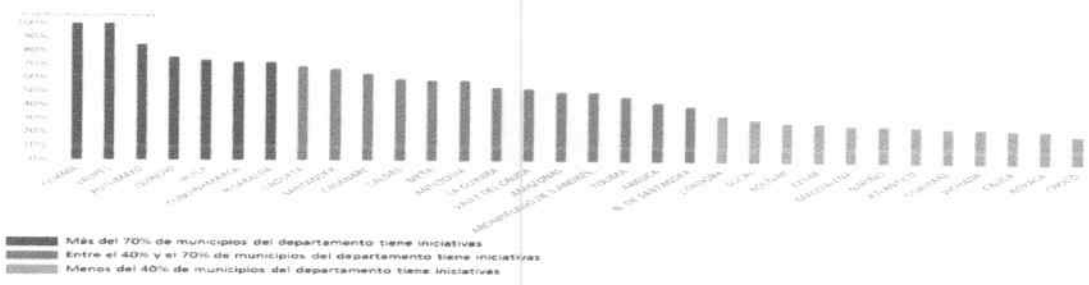
DEPARTAMENTO	Perros	Gatos	Total población perros y gatos	Perros y gatos vacunados 2017	Cobertura acumulada
*AMAZONAS	8.560	3.637	12.197	12.197	100
*ANTIOQUIA	454.332	172.830	624.437	418.703	68
*ARAUCA	39.802	16.816	56.617	54.892	100
ATLANTICO	122.583	32.041	154.623	149.505	97
BARRANQUILLA	86.506	32.553	119.058	98.107	82
BOGOTA	999.986	278.244	1.277.230	794.142	62
*BOLIVAR	137.987	35.530	173.517	142.325	82
*BOYACA	154.661	94.158	248.819	231.149	93
BUENAVENTURA	35.807	13.533	49.340	18.181	37
*CALDAS	73.803	30.198	104.056	96.701	93
*CAQUETA	44.508	13.459	57.964	50.706	87
CARTAGENA	122.372	58.668	181.043	122.427	67
*CASANARE	59.768	30.885	90.653	85.819	95
*CAUCA	151.320	30.331	181.651	121.313	67
*CESAR	125.778	63.507	189.285	101.060	53
*CHOCO	21.484	11.008	32.493	31.869	98
*CORDOBA	252.634	87.570	340.204	225.149	66
*CUNDINAMARCA	288.744	76.380	365.124	339.149	94
*GUAINIA	4.019	1069	5.052	3.109	62
LA GUAJIRA	45.984	11.781	57.435	11.871	20
GUAVIARE	21.530	8.589	30.319	20.299	67
*HUILA	94.409	76.376	160.785	92.295	57
*MAGDALENA	129.341	32.785	162.126	159.902	99
*META	109.808	45.932	155.830	109.682	70
*NARIÑO	205.755	68.858	264.418	220.580	83
*NORTE SANTANDER	172.646	61.744	234.390	234.422	100
*PUTUMAYO	20.959	11.578	32.537	23.925	74
*QUINDIO	80.802	33.976	114.780	113.862	99
RISARALDA	111.786	58.802	170.447	102.199	60
SAN ANDRES	6.335	2.850	9.185	5.060	55
SANTA MARTA	42.479	24.396	66.875	52.970	79
*SANTANDER	253.069	93.260	346.329	128.793	37
SUCRE	91.848	21.289	113.137	92.044	81
*TOLIMA	165.508	59.623	225.131	171.308	76
VALLE	402.892	100.127	503.019	364.055	72
VAUPES	1.482	312	1.794	1.000	56
VICHADA	8.323	2.284	10.616	9.015	85
Total Nacional	5.209.817	1.630.827	6.844.685	5.047.901	74

Fecha última actualización: 15 de marzo de 2018
Responsable Subdirección de salud ambiental

Por otra parte, la protección y el bienestar animal se visualiza con mayor fuerza en la agenda política de los diferentes municipios colombianos que han promovido diversas iniciativas regionales y locales. En este sentido, de acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Planeación, entre los años 2016 y 2019, 16 departamentos contaban con iniciativas de protección animal en sus planes de desarrollo, la mayoría con metas relacionadas con temas de vacunación y salud pública (DNP, www.dnp.gov.co, 2017). Para la misma fecha (2019) aproximadamente 520 municipios del país vincularon iniciativas de protección animal dentro de sus Planes de Desarrollo. Así mismo, cerca de 21 capitales del país cuentan con acciones y programas de los gobiernos locales en la materia. En particular, 5 de estas capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué y Tunja) adoptaron una política pública de protección y bienestar animal (Observatorio Animalista, 2016). De igual manera se han dado acuerdos con lineamientos para la política pública en ciudades como Pereira y Manizales. A continuación, se presenta un gráfico que ilustra el porcentaje de municipios con iniciativas normativas de protección animal por departamentos en el país hasta el año 2019 (DNP, www.dnp.gov.co, 2017).

El ambiente es de todos | Minambiente

Figura 1. Porcentaje de municipios por departamento que al año 2019 contaban con iniciativas de protección animal



ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tomó como referencia cotizaciones realizas y los descuentos municipales.

El valor estimado del contrato es de acuerdo de los precios unitarios por ítems requeridos, establecidos en el mercado local, soportado en 2 cotizaciones solicitadas y obtenidas por la dependencia que presenta los estudios, aportadas dentro del proyecto aprobado por la estación de policía en comité de orden público lo cual permitió promediar precios de conformidad a la siguiente gráfica:

				PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNID	V TOTAL	V UNID	V TOTAL	V UNID	V TOTAL
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomia u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	154	$ 109.100	$ 16.801.400,00	$ 110.000,00	$ 16.940.000,00	$ 108.200,00	$ 16.662.800,00
IVA PROCEDIMIENTO 19%					$ 3.192.266,00		$ 3.218.600,00		$ 3.165.932,00
VALOR IVA INCLUIDO PROCEDIMIENTO					**$ 19.993.666,00**		**$ 20.158.600,00**		**$ 19.828.732,00**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación pública

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

TIPO DE PROCESO	No. de Proceso	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Contratación Mínima Cuantía	SMIC-016-2024	2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO VETERINARIO COMO APOYO A LA GESTION PARA LA ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS (CANINOS Y FELINOS) DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ BOYACÁ	$30.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MSS-IMC 045 DE 203	2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ	$15.000.000,00
Contratación Mínima Cuantía	MC-MC-017-	2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA	$4.999.750,00

	2023		DE CERINZA	CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE	

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Municipio de Sáchica Boyacá

NÚMERO Y MUNICIPIO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CMIN-042-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTERILIZACION EN CANINOS Y FELINOS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD Y CONSERVACION DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA VIGENCIA 2019.	$9.427.250,00	Contratación Mínima Cuantía
CMIN-030-2018	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIES ANIMALES DEL COSO MUNICIPAL Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN EN CANINOS Y EN FELINOS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA.	$13.563.000,00	Contratación Mínima Cuantía
MC-MS-023-2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ	$19.994.000,00	Contratación Mínima Cuantía
MS-MC-042-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ	$19.999.980,00	Contratación Mínima Cuantía

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

De igual manera, se pudieron extraer las empresas, personas jurídicas o naturales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar y ejecutar las condiciones técnicas que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual.

NOMBRE	NIT/C.C.
JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ	7187845
SOLUINDER S.A.S	900399424
UNIDAD VETERINARIA PATAS ARRIBA SAS	901249974
PADINCOL S.A.S	900197369

FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	900966264

11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, por intermedio de ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

13. RESPONSABLE

NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
CARGO: **Secretario De Planeación Y Obras Publicas**

FIRMA:



	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Luis Alirio Garzo Ochoa R/L Sycoa Mas Soluciones SAS	Robinson German Nova Jerez	Héctor David Amado Sierra
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Planeación Y Obras Publicas	Alcalde Municipal